



**INSUFICIENCIA/INEXISTENCIA DE PERSONAL**

**Código: FO-GCO-PC01-06**

**Versión: 5**

**Vigente desde:  
24/01/2023**

**LA SUSCRITA SUBDIRECTORA DE TALENTO HUMANO DEL INSTITUTO GEOGRÁFICO AGUSTÍN CODAZZI**

**CERTIFICA:**

Que es necesario celebrar un contrato de prestación de servicios personales para realizar actividades de reconocimiento predial en el proceso de actualización catastral multipropósito en el municipio de Orito - Putumayo

Estas actividades son requeridas para:

El Instituto Geográfico Agustín Codazzi - IGAC - de acuerdo con el artículo 3 del Decreto 846 de 2021 "*Por el cual se modifica la estructura del Instituto Geográfico Agustín Codazzi*" tiene como objetivos principales la "*elaboración y actualización del mapa oficial de la República de Colombia, ejercer como máxima autoridad catastral nacional, formular y ejecutar políticas y planes del Gobierno Nacional en materia de cartografía, agrología, catastro, geodesia y geografía, mediante la producción, análisis y divulgación de información con el fin de apoyar los procesos de planificación y ordenamiento territorial. Así mismo, prestará por excepción el servicio público de catastro, en ausencia de gestores catastrales habilitados*".

Así las cosas, desde la Dirección de Gestión Catastral se lideran los temas misionales de gestión catastral a nivel nacional, lo que implica garantizar la oportunidad y calidad de la información geográfica del país, para lo cual se ejecutan proyectos con diferentes fuentes de financiación que apuntan al cumplimiento de los objetivos definidos por el gobierno nacional.

Ahora bien, el numeral 4 del mencionado Decreto indica como función del Instituto la de ser "*Prestador por excepción del servicio público de catastro, en el territorio nacional donde no exista un gestor catastral habilitado*", en este mismo sentido, el Artículo 28 determina dentro de las funciones de la Subdirección de Proyectos las siguientes:

- (.)1. *Realizar las actividades de planificación requeridas para la elaboración de los productos y servicios derivados de los procesos catastrales.*
2. *Adelantar los procesos de contratación de los recursos requeridos para llevar a cabo los proyectos catastrales del Instituto.*
3. *Elaborar los productos y prestar los servicios derivados de los procesos catastrales.*
4. *Realizar la planeación, coordinación y seguimiento de los procesos de la gestión catastral que realice el instituto en calidad de gestor catastral.*
5. *Establecer los métodos de valoración de los predios en el marco de los procesos de formación, y actualización catastral.*
6. *Asegurar que la información resultante de los procesos catastrales adelantados por el Instituto sea registrada en el sistema de información dispuesto para tal fin por el Gobierno Nacional.*
7. *Generar las propuestas técnico-económicas de los productos y servicios derivados de los procesos catastrales para su comercialización.*"(.)

De otra parte, el Plan Nacional de Desarrollo 2022-2026 "Colombia Potencia Mundial de la Vida", señala que el IGAC es la máxima autoridad en regulación, producción y articulación de la información geográfica, catastral y agrológica del país, y para ellos debe adoptar las medidas necesarias para la ejecución de los proyectos de formación y actualización catastral de los municipios bajo su jurisdicción, la cantidad de procesos efectuados para cada vigencia es variable ya que se realiza por demanda, por lo que las necesidades de personal dependen de la cantidad de procesos de actualización y/o formación y su nivel de complejidad.

Lo anterior, con el fin de generar y proyectar alta seguridad jurídica y técnica en cada uno de los procesos o procedimientos que se deban adelantar para la actualización catastral con enfoque multipropósito, en la zona urbana y rural en los municipios de Orito (Putumayo), es pertinente adelantar la presente contratación de conformidad con lo establecido en la Ley 2056 de 2020 por la cual se regula la organización y el funcionamiento



## INSUFICIENCIA/INEXISTENCIA DE PERSONAL

Código: FO-GCO-PC01-06

Versión: 5

Vigente desde:  
24/01/2023

del Sistema General de Regalías y en concordancia con el Decreto 1821 de 2020 por medio del cual se expide el Decreto Único Reglamentario del Sistema General de Regalías.

Así las cosas, actualmente los profesionales asignados a la planta de personal de la Subdirección de Proyectos se encuentran adelantando las actividades encaminadas a la planeación y coordinación de los proyectos, formulación y actualización de planes, metodologías y procedimientos internos, estructuración de condiciones y propuestas para el desarrollo de los proyectos, seguimiento a la gestión adelantada desde las Direcciones Territoriales, así como a la consolidación, análisis, revisión y verificación de insumos que hacen parte de la gestión catastral de la entidad en los diferentes componentes en aras de garantizar el servicio catastral a cargo del IGAC.

Razón por la cual, se evidencia que dadas las múltiples funciones a cargo de este personal, no es posible garantizar disponibilidad del talento humano para que realice actividades de prestación de servicios personales para realizar actividades de reconocimiento predial en el proceso de actualización catastral multipropósito en el municipio de Orito – Putumayo. que se prevén ejecutar durante la vigencia 2023, en particular de aquellas que están relacionadas con el proyecto de inversión “*Actualización y gestión catastral nacional*”, producto “*Servicio de Información Catastral*” puntualmente para el desarrollo de la actividad relacionada con “*Actualización catastral de los municipios PDET priorizados.*” y en el marco del numeral 4 del Decreto 846 de 2021 que indica como función del Instituto la de ser “*prestador por excepción del servicio público de catastro, en el territorio nacional donde no exista un gestor catastral habilitado*”.

De acuerdo con lo anterior se requiere contar con un perfil que realice las actividades como Estudiar, clasificar y ejecutar de manera integral los tramites que le sean asignados por el supervisor o por quien este designe, conforme a las normas y procedimientos catastrales, Cumplir con el rendimiento diario o norma de producción mínima establecida por la dirección de gestión catastral para predios no propiedad horizontal, condominios y propiedad horizontal, predios informales urbanos y rurales. entiéndase integrales, como las modificaciones en la base de datos catastral tanto grafica como alfanumérica cuando proceda, incluyendo la modificación de los propietarios, matricula, nit y dirección, realizar las inspecciones catastrales a los predios de las zonas urbanas y rurales del municipio que le sean asignados por el supervisor o por quien este designe, recopilar en terreno la información necesaria para efectuar el trámite de predios formales o informales tales como documento de identidad de los propietarios, títulos de dominio y folios de matrícula inmobiliaria, tomar las fotografías del predio y sus construcciones, conforme a los manuales y procedimientos vigentes, registrar la información predial en el medio determinado por el igac (ficha predial o aplicativo para dispositivo móvil, digitalizar el aspecto grafico de los predios asignados para reconocimiento en la base de datos geográfica asignada de acuerdo con las normas y procedimientos establecidos, garantizando la calidad de la información gráfica y alfanumérica, entre otros.

Para la satisfacción de la necesidad descrita se requiere contar con treinta (30) personas por prestación de servicios, para que se dedique de manera minuciosa a adelantar el seguimiento y control a la ejecución operativa de los proyectos de actualización y/o formación catastral multipropósito en el municipio de Orito- Putumayo, que se ejecutara durante la vigencia 2023.

	TREINTA	30
Para ello se necesita(n) persona(s) que cumpla(n) con el(los) perfil(es) establecido(s):	Letras	Número
<b>Formación académica:</b> Título de tecnólogo o seis (6) semestre en cualquier carrera profesional		
<b>Experiencia:</b> Acreditar seis (6) meses en reconocimiento predial o de auxiliar de campo, o curso de reconocimiento predial y manejo de herramientas GIS.		
<b>Alternativa No 1</b>		
<b>Estudio:</b> Cuatro semestres de educación superior		



## INSUFICIENCIA/INEXISTENCIA DE PERSONAL

Código: FO-GCO-PC01-06

Versión: 5

Vigente desde:  
24/01/2023

(técnico, tecnológica, o universitaria en cualquier área profesional.

**Experiencia:** Acreditar ocho (8) meses en reconocimiento predial o de auxiliar de campo, o curso de reconocimiento predial y manejo de herramientas GIS.

**Alternativa No 2.**

**Estudio: Título Bachiller.**

**Experiencia:** Acreditar veinticuatro (24) meses, en reconocimiento predial y manejo de herramientas GIS.

**NOTA; Los honorarios indicados para este perfil corresponden al valor máximo a pagar conforme al cumplimiento de los rendimientos que para tal efecto se definan en el contrato**

Se justifica esta contratación en:

JUSTIFICACION	MARQUE CON UNA X
A- <b>INEXISTENCIA DE PERSONAL DE PLANTA:</b> No existe el personal de planta para encargarse de dichas labores.	
B- <b>EL DESARROLLO DE LA ACTIVIDAD REQUIERE UN GRADO DE ESPECIALIZACIÓN:</b> El personal de planta no tiene la experticia o conocimiento especializado en la materia.	
C- <b>INSUFICIENCIA DE PERSONAL DE PLANTA</b>	
<b>Servicios Profesionales</b> Existe el personal, pero está sobrecargado de trabajo, requiriéndose un apoyo externo.	
<b>Servicios de Apoyo a la Gestión</b> Existe el personal, pero está sobrecargado de trabajo, requiriéndose un apoyo externo y en la planta de personal no hay cargos en vacancia definitiva por más de 6 meses con los cuales se podría satisfacer la necesidad de la contratación.	X

La verificación de la idoneidad y experiencia del contratista con el perfil descrito en esta certificación, es de exclusiva responsabilidad de la dependencia solicitante y se ajusta a lo señalado en la ley y en la tabla de honorarios establecida en la resolución vigente para el efecto en el IGAC.



**INSUFICIENCIA/INEXISTENCIA DE PERSONAL**

**Código: FO-GCO-PC01-06**

**Versión: 5**

**Vigente desde:  
24/01/2023**

Dada en cumplimiento del artículo 2.8.4.4.5. del Decreto 1068 de 2015, norma que compiló lo preceptuado en los Decretos 1737 de 1998 y 2209 de 1998.

La presente se expide en Bogotá D.C, a los siete (7) días del mes de julio de 2023.

SUBDIRECTORA

**GLORIA MARLEN BRAVO GUAQUETA**  
Subdirectora de Talento Humano

Elaboró: Nilsa Ospina – Contratista de la Dirección de Gestión Catastral  
Revisó: Laura Fernanda Parra– Contratista de la Dirección de Gestión Catastral.  
Revisó: Luisa Cristina Burbano – Directora de Gestión Catastral